

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL
DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 04 de abril de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar en segundo debate la Ordenanza que Regula el Cobro de Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que, el Ing. Rómulo Calle Guzmán es propietario de un predio urbano, adquirido mediante escritura de compraventa, con un área de 41299.86 m², registrada con Número de Inscripción 35, Repertorio 57, Tomo 1, con fecha 26 de enero de 1998. Que, con Informe de Fraccionamiento 003-2014, de fecha 08 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, en su parte pertinente expresa: “concluyo que el proyecto de urbanización del Sr. Rómulo Calle ha cumplido con las etapas de anteproyecto y proyecto de su propuesta de urbanización, presentando todos los expedientes técnicos y legales que se detallan en la “Ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos”, RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Urbanización en el predio de propiedad del Ing. Rómulo Calle Guzmán, localizado en el perímetro urbano de la Cabecera cantonal de Gualaquiza en el sector Churuyacu, de la superficie de 41299.86m², con las siguientes áreas: Superficie Útil 24955.31m², Superficie de Vías 10596.13m², Márgenes de Protección 5748.42m². 2.- El aporte comunal y áreas verdes tiene una extensión de 3803.37m², cumpliendo con lo que exige la normativa vigente. 3.- Comunicar al proponente de la Urbanización que proceda con la ejecución de las obras básicas, en la parte que le corresponde realizar, conforme se determina en la ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de Predios Rústicos. 4.- El amojonamiento de los lotes corre por cuenta del promotor del proyecto. 5.- Una vez que se cuente con el certificado de cumplimiento de las normas técnicas y de recepción de las obras, otorgado por la municipalidad, ordenar que de conformidad con el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la presente resolución conjuntamente con el Proyecto de Urbanización se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza.

Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que la Sra. Carmen Galarza Iñiguez y los Herederos Cobos Galarza son propietarios de un predio rural localizado en el sector El Guabi de la Parroquia El Ideal, adquirido por el fallecido, Sr. Alcides Juvenal Cobos Zúñiga mediante escritura de Adjudicación, con una superficie de 99.10 hectáreas, registrada con Número de Inscripción 21, Repertorio 2, Tomo 1 con fecha 18 de abril de 1983. Que con Informe de Fraccionamiento 004-2014, de fecha 10 de abril de 2014, la Dirección de Planificación Urbana y Rural expresa: “Según los datos que se desprenden del correspondiente certificado del registro de la propiedad, la superficie disponible luego de descontar todas las desmembraciones realizadas, es de 78.1 hectáreas; pero con un levantamiento actualizado de este predio realizado por la parte interesada se expresa que la superficie real es de 744809.38 m²... y concluye que el proyecto de fraccionamiento agrícola propuesto por la Sra. Carmen Galarza Iñiguez y los Herederos Cobos Galarza cumple con la normativa de uso y ocupación del suelo que se establece para el sector rural. RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Fraccionamiento Agrícola en el predio de la Sra. Carmen Galarza Iñiguez y los Herederos Cobos Galarza, localizado en el sector El Guabi de la Parroquia El Ideal, de la superficie de 744809.38 m², con las siguientes áreas: Superficie de parcelas 731870.64 m², Superficie de vías 12938.74 m². 2.- Dejar constancia que con el levantamiento actualizado realizado por la parte interesada, la superficie real existente es de 744809.38 m²; por tanto, en la escritura no debe existir remanentes de superficie.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante escrito presentado con fecha 19 de marzo de 2014, la Sra. María Leticia Montesdeoca Sánchez, solicita permiso de uso de suelo para que su arrendatario el Sr. Dixon Corozo instale un kiosco, para el expendio de comida rápida, en su predio ubicado en la calle Domingo Comín, entre las calles Cuenca y Gonzalo Pesantez. Que mediante memorando No. GADMG-DPUR-2014-068-M, de fecha 08 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana, expresa: “Lo recomendable en estos casos, es mantener el mismo criterio que se ha mantenido para este tipo de actividades en la zona céntrica del área urbana, es decir no permitir que el comercio informal o de tipo ambulante brinde la imagen de desorden, más bien en este caso se debe incentivar a que los interesados adecuenten su predio y lleven a cabo su actividad con condiciones optimas, tal y como lo hacen los colindantes quienes realizan esta misma actividad con locales adecuados.”. Que con Dictamen Legal No. GADMG 010-2014, el Dr. Eugenio Macas, Procurador Síndico, en la parte pertinente expresa:

“...considero que todas las personas tienen derecho a trabajar, en condiciones adecuadas, respetando el ornato de la ciudad, el derecho a un ambiente sano, en igualdad de condiciones, respetando lo que manda la ley, sin evadir tributos ni permisos, sin embargo en el caso específico, es mi criterio que no se otorgue un certificado de uso de suelo, para la venta de comida preparada en un kiosco que ya ha sido ubicado sin ninguna autorización...es decir no se permita la venta ambulante en ese sector, teniendo en cuenta aun más que en ese sector existen locales comerciales cuyos propietarios han mejorado y acondicionado su infraestructura y por ende están siendo parte del fomento al turismo, y aquello hay que fortalecer, previniendo las prácticas comerciales desleales, que no colaboran al ornato de la ciudad”, Que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón y con la finalidad de mantener una ciudad ordenando, RESUELVE: Negar el permiso de Uso de Suelo solicitado por la Sra. Leticia Montesdeoca Sánchez, para que su arrendatario instale un kiosco de expendio de comida rápida.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que, con fecha 10 de abril de 2014, el Sr. Julio Cesar Torres Segovia, solicita la aprobación del proyecto de regularización de la comunidad El Empalme, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico Jurídico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural, y al Procurador Síndico.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que, con solicitud de fecha 07 de abril de 2014, la Sra. Alba Andrade pide el permiso de uso de suelo para una licorería en el predio de su propiedad ubicado en la calle Sigsig y 16 de Agosto, RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural, la entrega del Certificado de Uso de Suelo, solicitado por la Sra. Alba Andrade.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2014, el Sr. Edgar Urgiles Pesantez, solicita que se entregue en donación el terreno que la Municipalidad adquirió al señor Segundo Pando para la construcción de la Guardería, para dar solución al problema que existe, respecto al terreno del Club Oriental, ubicado en el centro parroquial de El Ideal, en el cual con autorización del club, se construyó la Guardería Infantil “Dulce Hogar”, RESUELVE: Ratificarse en la resolución tomada respecto a este tema, en la sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2013.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con Memorando No. 145-DDSD, de fecha 09 de abril de 2014, el Lic. Pablo Buele, Director del Departamento de Desarrollo Sociocultural y Deportivo, informa: “En

días pasado a plena luz del día un ciudadano ajeno a nuestro cantón aprovechándose de la inocencia de la gente intento burlarse y apoderarse de sus pertenencias, pero los gritos de desesperación de la víctima y la poca reacción de la gente que estuvo presente en esos momentos hicieron que dos jóvenes gualaquicenses (la Srta. Paola Salinas y el joven Luis Miguel Gahui Fárez) en un acto lleno de valor y con mucha decisión persiguieran a este ciudadano y frustren sus deseos de apoderarse de lo ajeno”, RESUELVE: Reconocer el acto de valentía y solidaridad de la Srta. Paola Salinas y el joven Luis Miguel Gahui Fárez.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con el catastro rural del cantón Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el Levantamiento Catastral, Diseño de Vías y Delimitación del Área Consolidada de las siguientes comunidades: Ganazhuma, Espíritu Playa, Granadillas, Runahurco, La Pradera, El Triunfo, La Florida, y Monterrey, pertenecientes a las parroquias Rurales del cantón Gualaquiza.-

Franklin Mejía Reinoso
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello
SECRETARIA GENERAL